

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de febrero de 1941 por la que se determina el destino que ha de darse a las cantidades percibidas por recargo de cuotas de los regímenes de subsidios de vejez y familiar.

Ilmo. Sr.: Autorizada por los respectivos Reglamentos de los Regímenes Obligatorios de Subsidios de Vejez y Familiar, la percepción de determinados recargos sobre las liquidaciones de las cuotas que sean satisfechas después del transcurso de los plazos ordinarios, se hace preciso determinar el destino que debe darse a las cantidades recaudadas por dicho concepto, y a tal efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Los ingresos que, tanto en el Instituto Nacional de Previsión como la Caja Nacional de Subsidios Familiares, obtengan como consecuencia de la percepción del recargo previsto en los artículos 21 de la Orden de este Ministerio de 2 de febrero de 1940 y en el 60 del Reglamento de Subsidios Familiares de 20 de octubre de 1938, cuando sean recaudados de modo normal, se destinarán íntegramente a incrementar los fondos correspondientes de los regímenes de Subsidios Familiares y de Vejez.

Artículo segundo. De las liquidaciones producidas a consecuencia de actos realizados por la Inspección del Trabajo, se destinará la cuarta parte del importe del recargo por demora a recompensar la labor inspectora en materia de Seguros Sociales y la prestación de destacados servicios en orden al mejor cumplimiento y desarrollo de los mismos.

Artículo tercero. Los Jefes Provinciales del Servicio de Inspección elevarán a las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión, relación de las actas que produzcan en los regímenes de Seguros Sociales, y resumen de las mismas, a la Dirección General de Previsión, por medio del Servicio Central de Inspección del Trabajo.

Artículo cuarto. Transcurrido el plazo reglamentario de pago, el Delegado provincial comunicará al Servicio Provincial de Inspección del Trabajo la realización del ingreso, la deducción de recurso por el

interesado o la incoación del oportuno expediente de apremio contra el mismo.

Asimismo, se comunicarán a la Inspección las resoluciones definitivas que se adopten en los recursos promovidos y los resultados del expediente de apremio.

Artículo quinto. Trimestralmente, liquidará el Instituto Nacional de Previsión las cantidades que determina el artículo segundo de esta Orden, comunicando el saldo a la Dirección General de Previsión.

Artículo sexto. La fijación de los premios en metálico y su libramiento serán dispuestos por el Director general de Previsión, de acuerdo con el de Trabajo y Jefe del Servicio de Inspección Central del Trabajo.

Artículo séptimo. Se afectarán a esta distribución las cantidades correspondientes a actas levantadas a partir de 1 de enero de 1941.

Lo que le participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de Febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara

ANUNCIO

Para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1937 y Ordenes de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional de fechas 27 de Septiembre y 18 de Octubre de 1940, se pone en conocimiento de las alumnas que han terminado los estudios de la carrera de Maestra de Primera Enseñanza, que hayan verificado el depósito del título profesional, a partir de la liberación y que se encuentren en situación de solteras, comprendidas entre 17 a 35 años de edad, la obligación que tienen de aportar para la expedición del referido título profesional, el certificado de haber terminado el «Servicio Social», o cuando menos, tenerlo solicitado con un mes de anticipación a la fecha en que se constituya el depósito del citado título.

Aquellas alumnas que se hallen en situación de casadas, sustituirán este certificado por la certifica-

ción de matrimonio debidamente legitimada o legalizada.

Las alumnas religiosas presentarán otro certificado en el que conste la exención de tal obligación.

Se ruega el más rápido y exacto cumplimiento de lo interesado, por exigirlo así la Superioridad.

Guadalajara 5 de Marzo de 1941.—El Secretario, Jacinto Fernández.—V.º B.º—El Director, Adolfo G. Cordobés. 990

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos sobre los miradores que sobresalgan de la línea de fachada y los balcones, marquesinas e instalaciones semejantes, que vuelen sobre la vía pública, en el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones contra ella se estimen pertinentes.

Guadalajara 4 de Marzo de 1941.—El Alcalde-Presidente, F. Palazón. 987

OCENTEJO

Cumpliendo lo ordenado por el Distrito Forestal de la provincia el día 14 del corriente, a las catorce horas, se celebrará en esta localidad la oportuna subasta para el aprovechamiento de los jugos resinosos de 3.800 pinos, del monte número 68, por el tipo de tasación de 2.280 pesetas y tiempo de un año, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Caso de resultar desierta, se celebrará la segunda el día 22 y, en su caso, la tercera el día 28 del mismo mes e igual hora.

Ocentejo 3 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Pedro Vindel. 992

(Derechos de inserción, 7'25 ptas.)

POVEDA DE LA SIERRA

El día 15 del actual mes y hora de las diez de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y con todas las formalidades, la subasta del aprovechamiento en resinación de 50.000 pinos, por el tipo de tasación de 8 000 pesetas, más los presupuestos de gastos formulados al efecto.

Dicho aprovechamiento será por un año y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto.

Poveda de la Sierra 1 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Emilio Herranz. 977

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Ciruelas, las listas cobratorias de rústica para 1941, por ocho días.

Herrería, las cuentas municipales del año 1940, por quince días.

Alcoroches, las id. id., por id.

Ciruelos, el censo de población de 31 de Diciembre de 1940, por quince días.

Heras, las listas cobratorias de rústica para 1941, por ocho días.

JUZGADO de INSTRUCCION de GUADALAJARA

= Requisitorias =

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, se llama, cita y emplaza a Manuel García Pastrana, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran, que poseía carnet de conducir expedido por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid el día 10 de Agosto de 1934, con el número 47076, de segunda clase, y que el día 15 de Agosto de 1938, conduciendo el camión M. H. C. 1484 de Carabineros, a cuyo Parque de Transportes pertenecía en el extinguido ejército rojo, chocó contra un árbol en el kilómetro 62 de la carretera de Madrid a Zaragoza, resultando varios lesionados y con daños el aludido vehículo y tres motocicletas que en él iban, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias pertinentes; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Guadalajara a 1 de Marzo de 1941.—José Terreros.—El Secretario, Luis Abella. 982

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los procesados en el sumario 10 de 1937, sobre robo, José Martos Fernández, aprendiz mecánico, hijo de José y Clemencia, natural de Jaén, vecino de Madrid, domiciliado en Amparo, 33, cuya edad no consta; Antonio García Cernuda, de 20 años, hijo de Luis y Soledad, natural y vecino de Madrid, que vivía en la calle de San Marcos, 43; Antonio Díaz Díez, de 19 años, hijo de Julián y Cruz, natural y vecino, igualmente, de Madrid, domiciliado en Marqués de Cubas, 21, y a Maximino Silván Pérez, de 19 años, hijo de Maximino y Petra, natural y vecino de Madrid, que vivió en Baleares, 19, para que en razón a su ignorado paradero comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos en referido sumario y constituirse en prisión; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Guadalajara a 18 de Febrero de 1941.—José Terreros.—El Secretario, Luis Abella. 983

Fibrocementos Castilla, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 51 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria que se reunirá en las oficinas de esta Sociedad (Carretera de Cabanillas) el día 30 de Marzo, a las cuatro de la tarde, debiendo los señores accionistas, para tomar parte en ella, llenar los requisitos previstos en el artículo 42 de los citados Estatutos.

Guadalajara 6 de Marzo de 1941.—El Consejero Secretario, Angel Díaz Clemente.

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 47 -- GUADALAJARA

REEMPLAZO DE 1937

RELACION nominal de los mozos que han sido declarados prófugos por esta Junta.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Núm. del acta y fecha
	<i>(Conclusión)</i>	
Marchamalo	Santos Herranz de Lucas	
Idem	Justo Isidro Garrido	
Idem	Braulio Lucas León	
Mazarete	Jesús María Bailón Martínez	
Idem	Julián Melo Checa	
Mazuecos	Cleto López Picazo	
Medranda	Pedro Hernández Aladrén	
Megina	Bernardino Calvo García	
Membrillera	Fidel Lozano	
Milmarcos	Basilio Utrilla Sanz	
Idem	José Benito Martínez Colás	
Idem	Roque Riquelme García	
Idem	Cipriano Yagüe Romero	
Idem	Julián Hernando Sanz	
Miñosa (La)	Teodoro Hernández Sanz	
Idem	Matías Agustín Yela	
Mirabueno	Benito Sanz Barragui	
Idem	Luis Cuadrado Marqués	
Miralrío	José Romero García	
Mochales	Ambrosio Aldea Tierno	
Mohernando	Juan Vila Mateo	
Idem	Isidoro Calvo Abad	
Idem	José Lario de Miguel	
Idem	Carlos Redondo Lucas	
Idem	Manuel Seoane Redentor	
Molina de Aragón	Angel Alonso Ruiz	
Mondéjar	Eusebio de la Concepción Giménez	
Idem	Eloy Sánchez López	
Idem	Alvaro Sánchez Alvarez	
Idem	Octavio López Catalán	
Moratilla de los Meleros	Miguel Palero Velle	
Idem	Plácido Aguado García	
Idem	Isidro-Alonso Martínez	
Morenilla	Román Romero González	
Negredo		
Olmeda de Cobeta	Victoriano Mena Sanz	
Olmeda del Extremo	Patricio Garar Pinilla	
Orea	Elisardo Rustarazo López	
Idem	Ismael Sanz Rueda	
Padilla del Ducado	José Centenera Cabras	
Pálmaces de Jadraque	Felipe Clemente Gracia	
Pareja	Lorenzo Romero García	
Pastrana	Gregorio Ayuso Orete	
Idem	Luis Salgado de la Cueva	
Idem	Cesáreo Orencio Expósito	
Idem	Marcelino Romera Pascual	
Idem	Ignacio Solano Moreno	
Idem	Antonio Vila Loret	
Peñalén	Eulogio Rubio Calvo	
Peralveche	Constantino Plá Soler	
Poveda de la Sierra	Paulino Calvo Molina	
Pradosredondos	Dionisio Ranz González	
Idem	José Villanueva Noguella	
Rebollosa de Iñita	Carlos Redondo Lucas	
Recuenco (El)	Nazario Cuesta Aragón	
Idem	Julio Muela del Amo	
Renales	Esteban Vindel Antón	
Reñera	Tomás de la Fuente Muñoz	
Idem	Lucio Sanz Pastor	
Riofrio del Llano	Bernardino Monje Delgado	
Riosalido	Maximino Ranz Minguez	
Riba de Saelices	Angel Bueno Tenorio	
Idem	Carlos Romero Moreno	
Romanones	Agapito Calvo García	
Rueda de la Sierra	Eusebio Hernández Antón	
Idem	Sécondino López Lázaró	
Ruguilla	José García Vicente	
Idem	Pedro Utrilla de la Roja	
Idem	Isaac Vicente Alonso	
Sacedón	Joaquín Camacho Saucedá	
Idem	Angel Calvo Daniel	
Idem	Camilo Corral Olivo	
Idem	Eugenio Ecija Arroyo	
Idem	Julián Ortega Guijarro	
Idem	Cándido Ortega Martínez	
Idem	Miguel Huerta Rueda	
Idem	Joaquín Saucedá Díaz	
Idem	Miguel Sánchez Heredia	
Salmerón	Ramiro Altieri Alonso	
Idem	Gregorio Cifuentes Navalón	
Idem	Amalio Román Paleón	
Idem	Julio Sáez Ecija	
Sauca	Mateo López de Mingo	
Sayatón	José Martínez Moya	

Sayatón.....	Jacinto Paulino Heras Pascual.....	Trillo.....	Angel Muñoz Carrascoso.....
Idem.....	Angel Sanz Domínguez.....	Usanos.....	Aureliano Abajo Justo.....
Idem.....	Bernardo Sánchez Toledano.....	Valdegrudas.....	Juan Abad Gracia.....
Selas.....	Tirso Martínez Alonso.....	Idem.....	Juan Galve Aguirre.....
Setiles.....	Juan Cejudo Sanz.....	Valdesaz.....	Hilario Arroyo Viejo.....
Idem.....	Urbano Sánchez Larrea.....	Viana de Mondéjar.....	Facundo Vindel Calderero.....
Sigüenza.....	Eugenio Albid Mingo.....	Villacadima.....	Simón Nicolás Argueta.....
Idem.....	Salvador Arrenchidoza Milla.....	Villares de Cobeta.....	Saturnino Isidro de Martínez.....
Idem.....	Manuel Belmonte Oliver.....	Villares de Jadraque.....	Ramón Chércoles Hernando.....
Idem.....	Félix Carrión López.....	Villaseca de Henares.....	Francisco Arribas Roldán.....
Idem.....	Jenaro Estévez Martínez.....	Idem.....	Francisco García Arroyo.....
Idem.....	Francisco Hernández Castañeda.....	Idem.....	Domingo Jarabo Martínez.....
Idem.....	Carmelo Chamorro Rodríguez.....	Idem.....	Cándido Nava Vela.....
Idem.....	Ladislao Hernando Torralba.....	Idem.....	Ramón Ricard Meseguer.....
Idem.....	Higinio Lafuente Garbajosa.....	Idem.....	Severiano Arregui García.....
Sigüenza.....	Mauricio León Conde.....	Villel de Mesa.....	Modesto Arregui Poyo.....
Idem.....	Francisco Mora Aldomat.....	Idem.....	Balbino Larriba Cano.....
Idem.....	Pedro Pardo García.....	Idem.....	Eugenio Sanz Hurtado.....
Idem.....	Angel Pino Lago.....	Idem.....	Francisco Tomey Calpe.....
Idem.....	Miguel Plaza Roldán.....	Yebra.....	Celestino Cifuentes Gómez.....
Idem.....	Hilario Relano Canfrán.....	Idem.....	Miguel Gómez Sánchez.....
Idem.....	Cipriano Yagüe Romero.....	Idem.....	Miguel López Manzano.....
Idem.....	Eduardo Letón Martínez.....	Idem.....	Lucio Sánchez Cifuentes.....
Solanillos del Extremo.....	Román Rojo González.....	Idem.....	Calixto Sánchez Pérez.....
Sotoca de Tajo.....	José Benito Perdiguero.....	Idem.....	Eugenio Sánchez Sánchez.....
Tamajón.....	Raimundo Carazo Andrés.....	Idem.....	Alberto Sanz Martínez.....
Idem.....	Cipriano del Luz Ayala.....	Yela.....	Hilario de la Torre García.....
Tendilla.....	Gregorio Pérez Heredero.....	Yélamos de Arriba.....	Demetrio Prieto Arroyo.....
Idem.....	Salvador Yañez Talavera.....	Yunquera de Henares.....	Dámaso Sopena Puerta.....
Idem.....	Cándido Vázquez Álvarez.....	Yunta (La).....	Valentín Cejudo López.....
Tordesilos.....	Emeterio Gato Bravo.....	Idem.....	Feliciano Tierzo López.....
Torija.....	Feliciano Ruiz Martínez.....	Idem.....	Francisco Quintanilla Cejudo.....
Idem.....	Leandro Pelegrina Pardo.....	Idem.....	José Herráiz Andino.....
Tortuera.....	Aurelio Esteban Benito.....	Zarzuela de Jadraque.....	Luis Piza Mendoza.....
Torreñocha del Campo.....	Antonio Alcorlo Camarillo.....		
Trijueque.....	José Alvaro Pascual.....		
Trillo.....	José Caballero Bodega.....		
Idem.....			

Guadalajara 22 de Enero de 1941. — El Teniente Coronel Jefe, Fernando Orduña.